INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las personas privadas de la libertad – PPL - , debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar entidades del Estado, entre ellas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC".

En virtud de lo anterior, se expide el Decreto 4151 de 2011, por medio del cual *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones."*

El mismo Decreto, en su artículo 18°, establece, entre otras, las siguientes funciones en materia de tratamiento:

> ***1.*** *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***14****. Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*
>
> ***15****. Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad*

De igual manera, en el artículo 22 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, entre otras, las siguientes:

> ***5.*** *Participar en la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público - privadas encaminados al desarrollo de habilidades laborales de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***6.*** *Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad en coordinación con las entidades y autoridades públicas.*

En virtud de lo anterior, le corresponde al INPEC en el marco de la jurisprudencia y atendiendo a las necesidades que le imparte su misionalidad, definir la modalidad en que establece alianzas estratégicas con otras entidades y es allí donde identifica.

La Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado, mediante su resocialización ,para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

El inciso primero del artículo 79 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, señala: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados (...)".*

En el mismo sentido, el artículo 80 Ibidem, define que la Dirección General del INPEC *"Determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El instituto nacional penitenciario y carcelario* ***procurará*** **los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal***".*

El INPEC, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual, el INPEC facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior, basado en el respeto de los Derechos Humanos. Así mismo, tiene previsto implementar actividades productivas que hagan parte de la rehabilitación social de la población privada de la libertad. Por lo tanto, el INPEC debe garantizar por mandato legal, que los internos tengan acceso a capacitación y ocupación laboral durante el periodo de reclusión.

En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [1], establece en el numeral 12 *"Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional*

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

en materia penitenciaria y carcelaria"[2], entendiendo que, el Gobierno Nacional el enfoque que se tiene es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, como se muestra a continuación:

La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, **fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas,** y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las 83 órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia, Para alcanzar estos objetivos, la estrategia se estructurará a partir de los siguientes ejes fundamentales

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un **protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad**, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. **Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización**. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la

[2] (Pág. 82,83)

verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de **garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros),** incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. **Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada".**

d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, **incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública**. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; **implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales**. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión".

Ahora bien, teniendo en cuenta los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, las recomendaciones planteadas en el CONPES 4089 del 2022, y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional, existe correlación entre este últ mo, con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial con el sistema de oportunidades ofrecido a la población privada de la libertad, por medio del trabajo penitenciario.

Es así que el presente proceso contractual se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del citado decreto, las entidades estatales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando dichas organizaciones desarrollen programas o actividades de interés público que se encuentren alineadas con los planes, programas o proyectos institucionales y que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

En tal sentido y de acuerdo a lo que menciona la norma, esta contratación se justifico en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo,** tal como a reglón seguido se explica.

Como punto principal, el objeto del contrato consistente en la ejecución de estrategias integrales de fortalecimiento institucional y seguimiento para garantizar la adecuada implementación administrativa, financiera, técnica, ambiental y jurídica del proyecto de industria penitenciaria, incluyendo actividades de diseño y ejecución de programas de capacitación, estructuración y mejora de procesos, así como la formulación e implementación de planes decenales que aseguren la sostenibilidad y desarrollo del proyecto, los cuales se enmarca dentro de actividades orientadas al fortalecimiento de programas institucionales de interés público.

Así mismo, Para el instituto es más eficaz y eficiente, contratar mediante esta modalidad y tipología contractual el objeto señalado en este estudio previo, dado que permite obtener los resultados requeridos en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias con otros procesos. Adicionalmente, tal y como ya se mencionó, el objeto del convenio, apunta y/o corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [3], en el numeral 12 *"Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"*[4], dado que el enfoque desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

En el año 2020, la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL"**, dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000243.

En la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2028, se identifica que el objetivo del proyecto es incrementar la ocupación laboral de la PPL en los ERON que contribuyan a los procesos de resocialización y en la primera fase, la cadena de valor se enmarcó dentro de los productos y/o servicios entregables de documentos de planeación, la actividad: *"Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio".*

En el desarrollo de la primera etapa, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 113 de 2022, con el objeto de: *"ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON"; del cual se obtuvo el documento: "DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON (2022)".*

[3] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[4] (Pág. 82,83)

En virtud de este contrato de consultora se obtuvo como resultado el diagnóstico realizado en la primera etapa del proyecto de inversión, donde fueron identificadas las oportunidades en cuanto a la capacidad técnica y tecnológica, estructura organizacional, condiciones de mercado, abastecimiento, comercialización y mercado, aspectos jurídicos, en los sectores de confecciones, alimentos panificados, agroindustrial y metal mecánica entre otros.

En la vigencia 2023, dentro del desarrollo de la segunda etapa de ejecución del proyecto de inversión aquí referenciado, se celebró Contrato Interadministrativo No. 068 de 2023, objeto: "CONTRATAR EL DISEÑO DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", a través del cual, se obtuvieron: i). elportafolio de servicios y/o productos de la industria penitenciaria para el ERON, con base en la actividad productiva priorizada; ii). Documento con la oportunidad de negocio de la industria penitenciaria para el ERON, con su respectivo análisis cruzado de información externa e interna; iii): Modelo de negocio validado y ajustado de la actividad productiva priorizada para la industria penitenciaria para el ERON, el cual contiene actores principales, mercados y competencia, sistemas de negocio y organización, oportunidades y riesgos; iv). Documento con los planes subsidiarios de gestión y gobernanza, marketing, financiero, operativo; v). logístico, social y derechos humanos, ambiental e institucional y vi). Marco legal y normativo, evaluación de impacto sobre factores psicosociales y estrategias de resocialización: Este componente permitió blindar jurídicamente la operación del modelo y asegurar que la actividad productiva trascienda lo económico, enfocándose en la dignificación del individuo. El análisis de factores psicosociales garantizó que el entorno de trabajo fuera propicio para el bienestar mental y la disciplina de la población privada de la libertad (PPL).
Impacto y Resultados de la Prueba Piloto: Gracias a la solidez técnica de estos entregables, el INPEC implementó con éxito una prueba piloto en el sector de confecciones dentro del ERON Modelo Bogotá. Los resultados validaron la eficacia del modelo diseñado, destacando hitos como:
Formación y Empleabilidad: La capacitación técnica de 80 personas privadas de la libertad (PPL), quienes actualmente integran la fuerza laboral activa del taller de producción bajo estándares de calidad industrial.
Sostenibilidad Operativa: La transición de un modelo de ocupación informal a un sistema de producción estructurado, con procesos logísticos y de mercadeo definidos.
Impacto Social: El fortalecimiento del proceso de resocialización mediante el desarrollo de competencias laborales transferibles y el fomento de la cultura del trabajo, sentando las bases para la replicabilidad del modelo en otros establecimientos de reclusión del orden nacional.

En la vigencia 2024, dentro del desarrollo de su tercera etapa, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 095 de 2024, cuyo objeto: *"DISEÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UN MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, PRIORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"*, contrato que permitió estandarizar la operación técnica y administrativa de los talleres bajo una estructura de eficiencia empresarial, entregando al INPEC manuales de procesos, protocolos de calidad y guías de gestión operativa que aseguran la trazabilidad y sostenibilidad de la producción industrial en el contexto penitenciario.. Así como el Convenio de Asociación No. 004 de 2024, objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PRUEBA PILOTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA EN UN ESTABLECIMIENTO *DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, DEL*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", por el cual se obtuvo la puesta en marcha efectiva de una unidad productiva real, logrando la articulación de aliados privados con las capacidades instaladas del ERON. Esto resultó en la adecuación de espacios productivos, el entrenamiento especializado de la población privada de la libertad (PPL) en entornos de trabajo real y la validación de la cadena de suministro, consolidando así un ecosistema donde la resocialización se materializa a través de la productividad competitiva.

Para la vigencia 2025, el INPEC dio continuidad al Proyecto de Inversión BPIN 2020011000243, correspondiente a la cuarta etapa del Modelo de Industria Penitenciaria, mediante el Contrato Interadministrativo No. 141 de 2025 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"*, si como el Contrato Interadministrativo No. 144 de 2025, cuyo objeto corresponde a: *"EJECUTAR Y DESAROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA",* los cuales estaban orientados a la implementación y operación del modelo de negocio. Como resultado, se implementó y puso en marcha el Modelo de Industria Penitenciaria, garantizando su sostenibilidad y articulación con los lineamientos técnicos y documentos de planeación del Instituto. Se fortaleció la administración de los talleres productivos y se logró la vinculación progresiva de la Población Privada de la Libertad (PPL) en actividades laborales, en coordinación con empresarios y aliados estratégicos. Los contratos permitieron avanzar en procesos de formación productiva, generación de medios de vida y resocialización, así como en el posicionamiento institucional del modelo, integrando componentes operativos, sociales y de comunicaciones, asegurando su continuidad, la correcta administración de recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Ahora bien, para la vigencia 2026, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC dará continuidad a la quinta fase del proyecto de inversión de Industria Penitenciaria, registrado bajo el código BPIN 2020011000243. Esta fase está orientada a la ejecución e implementación de acciones dirigidas a garantizar la continuidad, el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades productivas, como respuesta directa al problema identificado en la formulación del proyecto, relacionado con la limitada oferta de trabajo productivo, formación laboral y generación de ingresos para la Población Privada de la Libertad (PPL).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC –, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de los lineamientos del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, viene implementando estrategias orientadas a la generación de Trabajo Penitenciario y a la creación de espacios de formación laboral para la Población Privada de la Libertad (PPL), como mecanismos fundamentales para la resocialización, la inclusión productiva y la reducción de factores asociados a la reincidencia. Estas estrategias comprenden el desarrollo de actividades industriales y agropecuarias, las cuales requieren una adecuada planeación, organización, operación y seguimiento para garantizar su continuidad, eficiencia y sostenibilidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, enfrenta el reto de fortalecer su capacidad institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades productivas industriales y agropecuarias desarrolladas al interior de los establecimientos penitenciarios, las cuales constituyen un eje fundamental para el cumplimiento de los fines resocializadores del Sistema Penitenciario, la formación para

el trabajo de la Población Privada de la Libertad (PPL) y la generación de oportunidades de reintegración social y económica.

Actualmente, si bien existen procesos productivos en operación, se evidencia la necesidad de garantizar su continuidad, sostenibilidad y mejora del desempeño mediante la estructuración y estandarización de procesos y procedimientos técnicos y administrativos, especialmente en las actividades agropecuarias desarrolladas en la Colonia Agrícola de Acacías (Ciclo Largo, Ciclo Corto, Avicultura, Porcicultura, Piscicultura, Proyecto de Especies Menores, Proyectos Agrícolas, entre otras), las cuales deben encontrarse debidamente documentadas y alineadas con los formatos y requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC.

Así mismo, el fortalecimiento de la Industria Penitenciaria requiere la formulación de instrumentos estratégicos que orienten su desarrollo en el mediano y largo plazo. En este sentido, se hace indispensable la estructuración de una Política de Comercialización Penitenciaria que permita ordenar y regular la venta, distribución y promoción de los bienes y servicios producidos por la PPL, garantizando su coherencia con el marco legal vigente y preservando el enfoque social y resocializador. De igual manera, resulta prioritario el diseño de un Plan Decenal de Actividades Productivas, como instrumento de planificación estratégica a diez años, que defina lineamientos, metas e indicadores orientados al fortalecimiento sostenible de las actividades laborales y productivas de la PPL, en articulación con la política penitenciaria del Estado.

El proyecto también responde a la necesidad de estructurar y actualizar Proyectos de Inversión para el periodo 2028–2032, vinculados a la Industria Penitenciaria y a las Actividades Productivas desarrolladas por la PPL, permitiendo una adecuada programación de recursos, la priorización de iniciativas y la alineación con los instrumentos de planeación y el ciclo de la inversión pública.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las competencias técnicas, pedagógicas y operativas de los funcionarios del INPEC, así como los procesos de capacitación y asistencia técnica dirigidos tanto a la Población Privada de la Libertad como al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, como un elemento clave para mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de los procesos productivos.

De manera complementaria, el proyecto busca estructurar documentalmente y operativamente las Zonas Industriales Penitenciarias como espacios productivos organizados y seguros, orientados al desarrollo de actividades industriales, agroindustriales y de servicios, bajo criterios de legalidad, resocialización y sostenibilidad económica. Para ello, resulta fundamental garantizar una adecuada gestión del mantenimiento y la adquisición de maquinaria y equipos, con el fin de asegurar la continuidad operativa y el uso eficiente de los activos productivos.

Finalmente, el proyecto permitirá fortalecer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos productivos desarrollados por la PPL en el marco del programa de Industria Penitenciaria, así como el seguimiento y acompañamiento al Contrato Interadministrativo suscrito entre en INPEC y DICITEC S.E.M. S.A.S., asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales, la adecuada articulación interinstitucional y la maximización del impacto social y económico de las actividades productivas penitenciarias.

La contratación de un aliado institucional con capacidades técnicas, operativas y administrativas especializadas se justifica en la necesidad de garantizar una ejecución

eficiente, coordinada y oportuna de las acciones previstas para la vigencia 2026. La complejidad del Proyecto, su alcance nacional, la diversidad de líneas productivas y la participación de múltiples actores, hacen necesario contar con un aliado estratégico que permita fortalecer la gestión integral del proyecto y mitigar riesgos asociados a la discontinuidad operativa, deficiencias en la planeación o debilidades en el seguimiento.

La celebración del convenio resulta conveniente y oportuna, en tanto permitirá consolidar los resultados alcanzados a lo largo de las distintas fases del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, asegurar la continuidad operativa durante su fase final y sentar las bases para la sostenibilidad del modelo en el largo plazo. Así mismo, permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la gestión institucional y garantizar una ejecución articulada y coherente con los principios de eficiencia, economía y coordinación administrativa que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto será la ***"EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO"***.

El Convenio de Asociación es una modalidad de Contrato Estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Tal y como se desprende de su contenido, dichos convenios deberán celebrarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 constitucional, por lo que para su adecuada comprensión habrá de hacerse la debida integración normativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5. que señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

Asimismo, el Convenio de Asociación es una figura donde las partes asociadas suman voluntades y recursos para que sean utilizados en el desarrollo del acuerdo.

De allí que el mismo tenor literal del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 haga mención a *"aportes"* y *"coordinación"* como elementos indispensables para su configuración. El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los pilares seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En consecuencia, estas acciones se encuentran relacionadas con los principios y objetivos del sistema penitenciario establecidos en la Ley 65 de 1993, la cual promueve el desarrollo de programas de trabajo, capacitación y actividades productivas orientadas a la resocialización de las personas privadas de la libertad, así como el fortalecimiento de los proyectos productivos e institucionales asociados al sistema penitenciario.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO".

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801015 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801016 – GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81111800	F – SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811118 – SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811122 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
82101500	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821015 – PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821016 – PUBLICIDAD DIFUNDIDA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		GRÁFICAS Y BELLAS ARTES		
84111500	F - SERVICIOS	84 – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8411 – SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍAS	841115 – SERVICIOS CONTABLES
86101700	F - SERVICIOS	86 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	8610 – FORMACIÓN PROFESIONAL	861017 – SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. FASE I CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.

OBJETIVO

Desarrollar un plan de capacitación en gestión de operaciones para los funcionarios administrativos y cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC de los modelos de negocio agropecuarios (como los modelos de negocio de ganadería, porcicultura, avicultura, cacao, y piscicultura), que les permita fortalecer sus competencias en planeación, programación y control de producción.

METODOLOGIA

El componente de formación debe estar orientado al fortalecimiento de las habilidades técnicas, operativas, administrativas y de control de los actores clave del Proyecto de Industria Penitenciaria, incluyendo al equipo administrativo del INPEC como al Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) y personal administrativo vinculado a la operación de los procesos productivos. Este componente reconoce la formación como un eje fundamental para garantizar la adecuada operación de las actividades productivas, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de resocialización, productividad y sostenibilidad institucional.

La formación se concibe como un proceso articulado a los procesos productivos, al Plan Decenal, al proyecto de inversión bajo MGA y a los lineamientos operativos del INPEC, evitando acciones aisladas y promoviendo la transferencia efectiva de conocimientos y habilidades al contexto real de ejecución
El Programa de Formación en Gestión de Operaciones para los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia del INPEC se desarrollará bajo un enfoque teórico–práctico, competencial y aplicado, orientado al fortalecimiento de capacidades en planeación, programación y control de la producción en los modelos de negocio agropecuarios.

ACTIVIDADES 1

- **Diagnóstico de necesidades académicas**

Diagnosticar las necesidades académicas y las brechas de conocimiento del personal administrativo y del cuerpo de custodia del INPEC vinculado a los modelos de negocio seleccionados, en relación con la planeación, programación y control de la producción.

- **Diseño del plan de capacitación**

Diseñar el plan de capacitación con una duración total de 50 horas, estructurado a partir de cursos cortos, talleres y seminarios teórico–prácticos, dirigido a 30 funcionarios administrativos y custodios del INPEC, bajo modalidad dual (presencial–virtual).

- **Diseño de contenidos base + especializados de la formación**

Diseñar los contenidos de los módulos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias generales en planeación, programación y control de la producción.

- **Ejecución del programa de capacitación**

Ejecutar el programa de capacitación conforme al plan aprobado, garantizando la participación activa de los funcionarios, desarrollo de actividades teórico–prácticas y el cumplimiento del cronograma establecido.

- **Validación del proceso de enseñanza–aprendizaje**

Aplicar un modelo de validación del proceso de enseñanza–aprendizaje mediado por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que permita verificar el logro de los resultados de aprendizaje.

- **Evaluación de instructores**

Aplicar un modelo de evaluación del desempeño de los instructores responsables de cada módulo, utilizando herramientas tecnológicas que permitan recoger y analizar la percepción de los participantes.

- **Entrega de certificados de formación**

Gestionar administrativa y académicamente los certificados de participación o aprobación para cada uno de los funcionarios que culminen satisfactoriamente el programa de capacitación y realizar la respectiva entrega.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1.

1 Documento de Diagnóstico de Necesidades de Formación

Documento que consolida los resultados del diagnóstico de necesidades académicas y brechas de conocimiento del personal administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC vinculado a los modelos productivos priorizados, enfocado en competencias relacionadas con planeación, programación y control de la producción.

2 Documento con el Plan de Capacitación Estructurado

Documento que presenta el diseño del plan de capacitación con una duración total de cincuenta (50) horas, incluyendo:

- Estructura de cursos, talleres y seminarios.
- Distribución horaria por módulo.
- Objetivos de aprendizaje por módulo.
- Metodología teórico–práctica.

- Estrategia de evaluación del aprendizaje.
- Lineamientos para la modalidad dual (presencial–virtual).
- Acuerdos operativos de implementación e identificación de riesgos.

3 Contenidos Académicos Base del Programa de Formación

Conjunto de contenidos académicos correspondientes a los módulos del programa, orientados al fortalecimiento de competencias generales en planeación, programación y control de la producción, desarrollados en formato digital (presentaciones, guías y materiales de apoyo).

4 Registros de Ejecución del Programa de Capacitación

Consolidado de evidencias de la ejecución del programa de formación, que incluye como mínimo:

- Listados de asistencia por sesión o módulo.
- Reporte de cumplimiento del cronograma de formación.

5 Certificados de Formación

Entrega de los certificados de participación y/o aprobación del Programa de Capacitación para los funcionarios que cumplan con los criterios establecidos, acompañados del listado consolidado de personas certificadas.

4.2. FASE II: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL OPERADOR DE INDUSTRIA PENITENCIARIA.

OBJETIVO

Realizar el acompañamiento integral con apoyo de herramientas digitales a las acciones del contratista, que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades operativas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras según condiciones del contrato de ejecución del modelo de negocio de panadera en: la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá - "La Modelo" y el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué Picaleña - "COIBA", así como del modelo de negocio textil en: la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Itagüí -"La Paz", el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué Picaleña - "COIBA", la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal, Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas y la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá - "La Modelo" y las dos nuevas proyectos agropecuarios del modelo productivo, formativo y resocializador.

METODOLOGIA

El acompañamiento integral debe desarrollarse mediante un esquema sistemático de seguimiento, control y verificación, orientado a evaluar de manera continua el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, la calidad de la operación y la gestión adecuada de los recursos asociados al convenio.

La metodología combina actividades de coordinación inicial, seguimiento documental, análisis de indicadores, visitas técnicas presenciales, verificación administrativa y financiera, y emisión de conceptos técnicos, apoyándose en herramientas digitales que facilitan la trazabilidad, el control y la generación de evidencias.

El proceso se estructura a partir de entregables claramente definidos, que permiten al INPEC contar con información oportuna, objetiva y sustentada para la supervisión del contrato, la aprobación de pagos, la gestión de riesgos y, de ser necesario, la aplicación de medidas correctivas o sancionatorias.

PRODUCTOS No. 1

1 Plan de Gestión para el Seguimiento y Control del Convenio

1.1. Actas de desarrollo de reuniones de inicio con los convenientes (INPEC y operador)

Programar, coordinar y desarrollar las reuniones de inicio del convenio con los convinientes, con el propósito de alinear expectativas, presentar el alcance del acompañamiento y, de manera complementaria, recoger y analizar los planteamientos, observaciones y consideraciones operativas de las partes aliadas frente a la ejecución del convenio.

Estas reuniones permitirán acordar los lineamientos generales de ejecución, definir los canales de comunicación y coordinación interinstitucional, y construir de manera conjunta una línea base operativa, a partir de la cual se establecerán los acuerdos que orientarán el seguimiento y control durante el desarrollo del convenio.

1.2. Documento Informe con la revisión técnica, jurídica y financiera del convenio

Realizar un análisis integral del convenio y de los documentos contractuales asociados, abordando los componentes técnicos, jurídicos y financieros, con el fin de identificar con precisión las obligaciones del operador, los compromisos institucionales del INPEC, los hitos contractuales, los criterios para aprobación de pagos, las causales de incumplimiento y los principales riesgos contractuales.

Este análisis se constituye en el insumo base para el diseño del esquema de seguimiento y control del proyecto, garantizando coherencia entre las actividades de acompañamiento y el marco normativo y contractual vigente.

1.3. Documento Informe de la revisión del Plan Operativo y de Acción (POA) y del equipo ejecutor

Realizar la revisión técnica del Plan Operativo y de Acción (POA) presentado por el conviniente operador, verificando la coherencia del cronograma, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, el esquema de comunicaciones, los acuerdos operativos y la matriz de riesgos del proyecto, en relación con el objeto y alcance del convenio.

De manera complementaria, se realizará el estudio de los perfiles del equipo ejecutor y la validación de las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos, de experiencia y financieros, con el fin de verificar la idoneidad y suficiencia del equipo propuesto. Como resultado de este proceso, se emitirá el correspondiente visto bueno técnico y administrativo para el inicio de la ejecución.

1.4. Acta de la formulación y socialización del esquema de control del convenio

Formular y socializar con los actores involucrados el esquema de control y seguimiento del convenio, incluyendo los indicadores definidos, los instrumentos de verificación, los requisitos documentales para la aprobación de pagos, los mecanismos de reporte y los criterios de evaluación del desempeño.

2 Informe Bimensual sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Operador.

2.1. Informe de seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental

Realizar un seguimiento mensual integral y sistemático en todas las dimensiones del contrato (administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental) para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evaluar la calidad de los servicios prestados por el contratista del modelo de operación textil, panaderías y agropecuario. Este seguimiento incluye la revisión de documentación, análisis de indicadores de gestión, evaluación del desempeño operativo y verificación del cumplimiento de normativas aplicables en cada establecimiento de reclusión.

2.2. Informe de visitas de seguimiento técnico a los centros de reclusión

Realizar por lo menos veinticinco (25) visitas de seguimiento técnico presencial a los ERONES seleccionados con el fin de verificar in situ el cumplimiento de lo previsto en el contrato, observar directamente las operaciones, identificar desviaciones, validar condiciones de trabajo, evaluar el estado de maquinaria y equipos, y dialogar con los actores involucrados en la ejecución.

2.3. Informe Bimensual de Cumplimiento Contractual

Consolidar y elaborar los informes bimensuales de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, integrando los resultados del seguimiento integral y de las visitas técnicas realizadas.

Los informes bimensuales presentarán el análisis de avances, hallazgos, alertas, desviaciones y oportunidades de mejora identificadas durante el periodo evaluado, y constituirán el principal instrumento técnico de reporte al INPEC para la toma de decisiones relacionadas con pagos, requerimientos, ajustes operativos y medidas correctivas.

3 Documento con la Gestión Transversal de Acompañamiento al Convenio

Realizar un documento con la gestión transversal de acompañamiento al convenio, orientada a soportar técnica y administrativamente, a partir de los resultados del seguimiento integral, la verificación del cumplimiento contractual y el análisis de las situaciones operativas, financieras y administrativas que se presenten en el desarrollo del convenio. Esta gestión se materializa mediante las siguientes acciones.

3.1 Emisión de conceptos técnicos para la aprobación de pagos al operador, con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de informes y la validación de los soportes documentales exigidos.

3.2 Emisión de conceptos técnicos para el visto bueno de los perfiles o sustitución del equipo ejecutor, evaluando la idoneidad de los perfiles propuestos y su coherencia con el Plan Operativo y de Acción (POA) y las condiciones contractuales.

3.3 Formulación y emisión de lineamientos, recomendaciones y requerimientos derivados del acompañamiento integral, orientados a prevenir riesgos, corregir desviaciones, fortalecer la ejecución y mejorar el desempeño del operador.

4.3. FASE III: PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OBJETIVO:

Estandarizar, documentar e institucionalizar los procesos y procedimientos operativos de **nueve (9) unidades productivas agropecuarias del CPMSACS** —(cultivo de ciclo largo, cultivo de ciclo corto, trapiche, cacao, ganadería, porcicultura, avicultura, lombricultura y piscicultura) — mediante el levantamiento y modelamiento de sus flujos productivos, la formulación de procedimientos normativos y operativos con criterios técnicos, sanitarios, ambientales, de seguridad y control interno, y la generación de los formatos y soportes documentales necesarios para su integración al Sistema de Gestión de Calidad del INPEC, garantizando continuidad operativa, estandarización institucional y apropiación por parte del establecimiento.

METODOLOGIA

El desarrollo del presente servicio debe realizarse bajo un enfoque técnico–operativo y de estandarización institucional, combinando trabajo en campo, revisión documental y validación con los actores clave del CPMSACS. La metodología permitirá pasar del diagnóstico real de la operación a la documentación formal de procesos y procedimientos, alineados con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC y listos para su adopción institucional, asegurando trazabilidad, claridad operativa y sostenibilidad en el tiempo.

ACTIVIDAD No. 1

- **Diagnóstico técnico–operativo de las unidades productivas**

Levantamiento de información en campo sobre el estado actual de las nueve (9) unidades productivas (cultivo de ciclo largo, cultivo de ciclo corto, trapiche, cacao, ganadería, porcicultura, avicultura, lombricultura y piscicultura), identificando flujos de proceso, roles, capacidades instaladas, normatividad aplicable, brechas operativas y riesgos asociados, como línea base para la estandarización institucional.

- **Mapeo y modelamiento de procesos productivos**

Diseño y documentación de los procesos operativos productivos asociados a las actividades desarrolladas en cada una de las nueve unidades productivas, identificando de manera detallada las entradas, actividades secuenciales, responsables operativos, controles técnicos, salidas e indicadores básicos de operación, bajo un enfoque de estandarización y trazabilidad, orientado a facilitar la ejecución controlada de las actividades productivas y su continuidad operativa dentro del establecimiento penitenciario.

- **Elaboración de procedimientos normativos y operativos**

Formulación de procedimientos operativos detallados para las actividades productivas desarrolladas en cada unidad productiva, incorporando lineamientos técnicos, sanitarios, ambientales, de seguridad y de control interno aplicables al contexto penitenciario, definiendo responsables operativos, registros y puntos de control, con el fin de asegurar una ejecución estandarizada y continua de las actividades productivas.

- **Validación y ajuste de procesos**

Socialización de los procesos operativos y procedimientos propuestos para las nueve (9) unidades productivas con los actores clave del CPMSACS y delegados del INPEC vinculados a su operación, con el fin de presentar los documentos elaborados, recoger observaciones y retroalimentación operativa, y realizar los ajustes técnicos necesarios que aseguren claridad, coherencia y pertinencia de los procesos y procedimientos para su aplicación institucional.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1

1 Documento integral de caracterización de procesos y procedimientos de las nueve (9) unidades productivas

Documento técnico integral y consolidado que estructura la caracterización de los procesos operativos productivos desarrollados por las personas privadas de la libertad (PPL) en las nueve (9) unidades productivas del CPMSACS, organizado en **capítulos independientes por unidad productiva** (cultivo de ciclo largo, cultivo de ciclo corto, trapiche, cacao, ganadería, porcicultura, avicultura, lombricultura y piscicultura).

Cada capítulo por unidad productiva contendrá, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Caracterización general de la unidad productiva**, incluyendo descripción de la actividad, alcance operativo y condiciones de ejecución.
- **Mapa del proceso operativo productivo**, representado mediante diagramas de flujo que describen de manera ordenada las actividades secuenciales, entradas, salidas, responsables operativos y puntos de control básicos.
- **Procedimientos normativos y operativos,** con la descripción paso a paso de las actividades productivas, responsables, criterios técnicos, sanitarios, ambientales y de seguridad aplicables al contexto penitenciario y a los productos.
- **Formatos y registros asociados al proceso,** definidos como instrumentos de apoyo para el control operativo y el registro de la información generada durante la ejecución de las actividades productivas.

El documento se entregará como un solo producto integrado, estructurado bajo criterios de estandarización documental y alineado con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC, facilitando su consulta, aplicación práctica y actualización. Los formatos y registros podrán presentarse como anexos al documento principal, debidamente referenciados en cada capítulo.

4.4. FASE IV PLAN DECENAL AGROPECUARIO

OBJETIVO

Formular el Plan Decenal Agropecuario del CPMSACS como instrumento de planeación estratégica a diez (10) años, que establezca una línea técnica permanente para orientar la continuidad, crecimiento y fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del establecimiento, definiendo políticas y criterios de operación por tipo de actividad, lineamientos para la ampliación ordenada hacia nuevos proyectos, y un sistema de seguimiento que garantice coherencia técnica y sostenibilidad en el tiempo, independientemente de los cambios de responsables

METODOLOGIA

El servicio se desarrollará bajo un enfoque de planeación estratégica aplicada, combinando levantamiento de información, análisis prospectivo y construcción participativa con actores clave del establecimiento y del INPEC central, para traducir la operación real y sus restricciones (técnicas, normativas y de seguridad) en una hoja de ruta decenal implementable, con metas medibles, programas priorizados y un esquema de gobernanza y seguimiento.

ACTIVIDAD No. 1.

- **Línea base y diagnóstico estratégico del componente agropecuario**

  - Consolidación de información técnica, operativa y organizacional del componente agropecuario (capacidades, restricciones, brechas, desempeño, riesgos y oportunidades)
  - Insumo para orientar decisiones de mediano y largo plazo y evitar ajustes improvisados por cambios de administración.
  - Identificación de necesidades de la población objetivo.
  - Caracterización de beneficiarios
  - Análisis de oferta y demanda.
  - Inventario de recursos físicos, humanos y tecnológicos.
  - Definición de la línea base de indicadores
  - Identificación de aliados estratégicos

- **Análisis prospectivo y definición de visión estratégica a 10 años**

  - Evaluación de tendencias sectoriales relevantes (productivas, normativas y de mercado, cuando aplique)
  - construcción de la visión decenal del componente agropecuario, definiendo supuestos, criterios rectores y escenarios de desarrollo realistas para el contexto penitenciario.
  - Formulación de metas a corto, mediano y largo plazo.
  - Diseño del modelo de operación del proyecto.
  - Estructuración del componente financiero
  - Elaboración del cronograma general.
  - Definición de indicadores de resultado e impacto
  - Formulación del plan de sostenibilidad

- **Definición de líneas estratégicas, políticas por actividad y portafolio de programas/proyectos**

  - Estructuración de ejes estratégicos y definición de políticas y criterios de manejo/operación por tipo de actividad productiva.
  - lineamientos para expansión ordenada.
  - Formulación del portafolio de programas y proyectos priorizados,
  - Articulación productividad, sostenibilidad, resocializac ón y generación de valor institucional.

- **Plan de acción decenal, sistema de seguimiento y actualización**

  - Diseño del plan de acción a diez (10) años con metas.
  - Indicadores, responsables, cronograma general y estimación de recursos requeridos.
  - Definición del esquema de seguimiento, evaluación y actualización periódica del Plan Decenal (gobernanza, rutinas de medición, reportes y criterios de ajuste), asegurando vigencia en el tiempo.

- **Formación y fortalecimiento del talento humano**

  - Diseño del plan de capacitación.
  - Formación técnica y complementaria.
  - Certificación de competencias laborales.
  - Transferencia de conocimiento.
  - Evaluación de desempeño.

- **Desarrollo productivo / misional**

  - Creación de unidades productivas.
  - Diversificación de productos o servicios.
  - Estandarización de procesos.
  - Implementación de modelos de calidad.
  - Fortalecimiento de cadenas de valor

- **Comercialización y sostenibilidad**

  - Diseño de la estrategia de comercialización.
  - Implementación de canales de venta.
  - Posicionamiento de marca.
  - Participación en ferias y ruedas de negocio.
  - Implementación de plataformas digitales.
  - Estrategias de autosostenibilidad.

- **Seguimiento, monitoreo y evaluación**

  - Medición periódica de indicadores.
  - Elaboración de informes de gestión.
  - Auditorías internas y externas.
  - Evaluaciones de impacto.
  - Planes de mejoramiento.

- **Innovación y mejora continua**

  - Incorporación de nuevas tecnologías.
  - Actualización de procesos.
  - Replicabilidad del modelo.
  - Gestión del conocimiento.
  - Sistematización de experiencias exitosas.

- **Actividades transversales (durante los 10 años)**

  - Gestión del riesgo.
  - Enfoque diferencial y territorial.
  - Comunicaciones y visibilización.
  - Gestión ambiental.
  - Control interno.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1.

1 Documento integral del Plan Decenal Agropecuario del CPMSACS (10 años)

Documento técnico consolidado que establece la hoja de ruta decenal del componente agropecuario en el CPMSACS, incluyendo como mínimo:

- Marco de referencia y propósito institucional del Plan Decenal (alcance, criterios, supuestos y restricciones del contexto penitenciario).
- Línea base y diagnóstico estratégico (situación actual, brechas, riesgos, capacidades instaladas y oportunidades).
- Visión estratégica decenal y objetivos estratégicos a 10 años.
- Ejes estratégicos y portafolio de programas/proyectos priorizados (con lógica de priorización).
- Plan de acción decenal: metas por vigencia, indicadores de impacto, responsables, cronograma general y estimación de recursos por horizonte temporal.
- Sistema de gobernanza, seguimiento, evaluación y actualización (mecanismos, periodicidad, reportes, responsables y reglas de ajuste).
- Anexos técnicos (matriz de indicadores, matriz de riesgos estratégica, matriz de programas/proyectos, etc.).
- Modelo de sostenibilidad.

4.5. FASE V POLITICA COMERCIAL

OBJETIVOS

- Formular, estructurar e implementar la Política Comercial Nacional del INPEC para la gestión integral de la comercialización de los productos elaborados bajo la marca institucional LIBERA COLOMBIA, por las personas privadas de la libertad y pospenadas, así como de los productos derivados de las actividades productivas de ERON, como un sistema articulado que integre los procesos productivos penitenciarios, los canales de venta, los puntos de comercialización, las ferias comerciales, las alianzas estratégicas, los esquemas de administración indirecta, el fortalecimiento de capacidades productivas y un sistema de indicadores económicos y sociales.
- Formular la Política Comercial Nacional del INPEC asociada a la marca LIBERA, como un instrumento marco de carácter estratégico, orientado a definir principios, criterios

y lineamientos mínimos obligatorios para la gestión comercial de los bienes y servicios producidos en el marco de la Industria Penitenciaria a nivel nacional, con el fin de ordenar la toma de decisiones comerciales, reducir la discrecionalidad institucional descentralizada y asegurar coherencia, trazabilidad y continuidad en el tiempo, en concordancia con el sistema de gestión de calidad institucional del INPEC.

METODOLOGIA

La formulación de la Política Comercial debe desarrollarse mediante una metodología de trabajo centralizada y predominantemente de gabinete, enfocada en la revisión, análisis y sistematización de información institucional consolidada, y en la definición de criterios estratégicos de alcance nacional.

La interlocución técnica, validación de insumos y contraste de resultados se realizará exclusivamente con instancias de la sede central del INPEC, particularmente con los la Subdirección de Habilidades Productivas y la marca LIBERA. La metodología no contempla levantamientos de información primaria en establecimientos penitenciarios, visitas técnicas, caracterizaciones locales ni ejercicios participativos descentralizados.

El nivel de análisis y desagregación se ajusta deliberadamente al carácter de política nacional, evitando desarrollos operativos detallados propios de fases posteriores de implementación.

JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de la comercialización bajo la marca institucional LIBERA COLOMBIA de los productos elaborados por las personas privadas de la libertad y pospenadas, así como de los productos obtenidos de actividades productivas de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se hace necesario estructurar una Política Comercial Nacional que permita:

a) Unificar criterios de comercialización a nivel nacional,
b) Fortalecer los canales de venta físicos y digitales,
c) Garantizar sostenibilidad financiera de las actividades productivas,
d) Incrementar la generación de ingresos para la población vinculada,
e) Articular procesos productivos con formación y empleabilidad,
f) Posicionar la marca institucional como instrumento de resocialización productiva.

La inexistencia de una política integral formalizada ha generado dispersión operativa, heterogeneidad de criterios y limitaciones en el aprovechamiento de los canales comerciales existentes, por lo cual la presente fase se constituye en componente estratégico del convenio de asociación.

ACTIVIDAD No. 1.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

La entidad deberá desarrollar las siguientes obligaciones mínimas:

➢ Diagnóstico Comercial Nacional

Diagnóstico que incluya:

- Caracterización de actividades productivas
- Análisis de canales comerciales existentes
- Evaluación de puntos de venta institucionales
- Revisión de ferias y eventos comerciales
- Análisis de contratos de administración indirecta
- Identificación de brechas operativas y de mercado

➢ Formulación de la Política Comercial

La entidad ejecutora deberá formular el documento oficial de la Política Comercial Nacional del INPEC, el cual deberá contener:

- El marco normativo aplicable a la gestión comercial penitenciaria.
- Los lineamientos estratégicos para la comercialización de los productos elaborados en el marco de las actividades productivas institucionales.
- Las disposiciones de obligatorio cumplimiento por nivel institucional.
- El esquema de organización, coordinación y distribución de responsabilidades en la gestión comercial.
- Las reglas y condiciones para el uso institucional de la marca LIBERA COLOMBIA.
- El esquema nacional de canales comerciales físicos y digitales.
- La articulación con los procesos de formación, capacitación y empleabilidad de la población privada de la libertad y pospenada.

- **MANUAL OPERATIVO DE COMERCIALIZACIÓN**

Diseñar y estructurar un Manual Operativo de Comercialización, de carácter técnico y de obligatorio cumplimiento, que estandarice los procedimientos relacionados con:

- Gestión y control de inventarios
- Logística, almacenamiento y embalaje de productos
- Operación y administración de puntos de venta
- Participación en ferias y eventos comerciales
- Comercialización digital y uso de plataformas tecnológicas
- Modalidades contractuales de administración indirecta
- Reportes financieros, comerciales y de trazabilidad

- **ESTRATEGIA INTEGRAL DE MARCA**

Desarrollar el manual actualizado de identidad de la marca LIBERA COLOMBIA, su estrategia de posicionamiento, narrativa social, lineamientos de empaques sostenibles y material publicitario estandarizado.

- **INDICADORES**

Implementar un Sistema Nacional de Indicadores de Gestión Comercial y Social, estructurado en tres dimensiones, el cual deberá contar con fichas técnicas por indicador, definición de responsables institucionales y periodicidad de medición y reporte, así:

- Indicadores comerciales
- Indicadores sociales
- Indicadores operativos

- **MODELOS JURÍDICOS ESTANDARIZADOS**

Diseñar formatos guía para contratos de administración indirecta, alianzas estratégicas, convenios comerciales y acuerdos de comercialización.

- **METODOLOGÍA DE DESARROLLO**

La entidad ejecutora deberá aplicar una metodología de análisis y caracterización de las actividades productivas y de los procesos de comercialización, incluyendo:

- Identificación de los tipos de productos elaborados para comercialización a través de la marca LIBERA COLOMBIA
- Determinación del número de personas privadas de la libertad vinculadas a cada actividad
- Estimación de volúmenes aproximados de producción y oferta comercial
- Análisis de los canales actuales de comercialización
- Identificación de fortalezas, debilidades y limitaciones operativas y comerciales
- Evaluación del potencial de crecimiento y expansión comercial

- **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL EXISTENTE**

Análisis de información consolidada suministrada por el INPEC a nivel central, relacionada con las actividades productivas de la Industria Penitenciaria, sus principales sectores, tipologías de bienes y servicios, esquemas generales de comercialización y uso institucional de la marca LIBERA, con el fin de identificar patrones, vacíos normativos y necesidades de ordenamiento a nivel nacional. Esta actividad no incluye levantamiento de información primaria, validación en campo ni caracterización por establecimiento o centro productivo.

- **REFERENCIACIÓN ESTRATÉGICA DE MERCADOS, CADENAS DE VALOR Y MARCO NORMATIVO**

Análisis estratégico y referencial de mercados y cadenas de valor a nivel agregado por sector productivo, orientado a identificar criterios de decisión comercial relevantes para la política (no mercados específicos), así como revisión del marco normativo aplicable a la comercialización de bienes y servicios producidos bajo la marca LIBERA, considerando implicaciones para precios, contratación, trazabilidad y control institucional. Esta actividad no corresponde a estudios de mercado detallados ni a análisis de demanda o precios específicos.

- **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL NACIONAL DEL INPEC – MARCA LIBERA**

Formulación del documento de política comercial nacional, definiendo principios rectores, objetivos estratégicos, lineamientos transversales y criterios mínimos obligatorios para la gestión comercial, incluyendo de manera explícita:

- Lineamientos para el uso institucional, coherente y controlado de la marca LIBERA.

- Criterios nacionales para segmentación general de mercados y relacionamiento comercial.
- Lineamientos marco para fijación de precios y condiciones comerciales.
- Parámetros generales para la formalización de acuerdos comerciales.
- Diseñar manual con los siguientes indicadores:

  - Índice de Crecimiento de Ventas
  - Tasa de Ocupación Productiva: % de PPL vinculadas a actividades comerciales frente al total de la población apta.
  - Nivel de Satisfacción del Cliente.

La política se formula como marco normativo–estratégico, desarrollando manuales operativos, procedimientos específicos, modelos comerciales estándar aplicables a todos los ERON.

- **DISEÑO DEL MODELO DE GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

Diseño del modelo institucional para la aplicación de la Política Comercial a nivel nacional, definiendo roles y responsabilidades entre nivel central y territorial, instancias de decisión, esquema general de indicadores, mecanismos de seguimiento y control, y lineamientos para la actualización periódica de la política, sin contemplar procesos de implementación operativa ni acompañamiento a establecimientos.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1.

1 Documento con la Política Comercial Nacional del INPEC – Marca LIBERA.

Documento consolidado de la Política Comercial Nacional del INPEC – Marca LIBERA, que incluye como mínimo:

- Naturaleza, alcance y límites de la política.
- Marco conceptual, institucional y normativo aplicable.
- Lineamientos para el uso y gestión institucional de la marca LIBERA.
- Principios y objetivos estratégicos de la política comercial.
- Criterios nacionales para la gestión comercial (qué se permite, qué se condiciona y qué no se permite).
- Lineamientos marco para precios, ingresos y relacionamiento comercial.
- Modelo de gobernanza, seguimiento e indicadores de nivel nacional.
- Lineamientos para procesos posteriores de implementación
- **Estrategia de Marca "LIBERA" (Rebranding)** Manual de marca que incluya etiquetas, empaques sostenibles y una narrativa comercial (Storytelling) que resalte el valor de la resocialización.
- **Modelo de Contrato de administración Indirecta y Concesión** Formato jurídico estandarizado para que empresas privadas operen dentro de los ERON con seguridad jurídica y técnica.
- Documento oficial de a Política Comercial Nacional del INPEC
- Manual Operativo de Comercialización
- Sistema de Indicadores con sus respectivas fichas técnicas.
- Modelo de expansión y fortalecimiento de puntos de venta institucionales.
- Estrategia de alianzas estratégicas interinstitucionales y empresariales.
- Modelos jurídicos estandarizados para esquemas de administración indirecta y comercialización

- Estrategia digital de promoción y comercialización de productos.
- Plan de implementación progresiva de la Política Comercial.

FASE VI: PROYECTO DE INVERSION

OBJETIVO

Formular un proyecto de inversión de Industria Penitenciaria bajo la metodología MGA, que consolide los resultados de las actividades productivas en ejecución y proyecte la continuidad y fortalecimiento del modelo productivo planteado por el INPEC, buscando su sostenibilidad técnica, institucional y financiera.

METODOLOGIA

El marco de este apartado contempla la continuidad de las actividades productivas de confecciones y preparación de alimentos panificados que actualmente se encuentran en operación, así como el desarrollo e implementación progresiva de nuevas actividades agropecuarias, integradas a un modelo productivo, formativo y resocializador.

La estructuración del documento técnico se desarrollará en articulación con el equipo técnico y administrativo destinado por el INPEC para este fin y conforme a la Metodología General Ajustada (MGA), contemplando de manera integral los siguientes componentes.

- Análisis del problema y de la necesidad asociada al desarrollo de la industria penitenciaria.
- Construcción del árbol del problema y del árbol de objetivos.
- Definición del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Identificación de productos, resultados e indicadores de producto, gestión y resultado.
- Articulación del proyecto con las actividades productivas existentes y las líneas futuras de desarrollo.

ACTIVIDADES 1

- **Consolidación de la línea base de la industria penitenciaria**

Realizar una revisión del estado del arte que permita revisar, sistematizar y consolidar la información técnica, operativa, institucional y financiera de las actividades productivas de la industria penitenciaria actualmente en ejecución, incluyendo los proyectos agropecuarios, de confecciones, panadería y demás líneas productivas desarrolladas por el INPEC, incorporando los resultados y avances de ejercicios previos adelantados con aliados estratégicos, con el fin de caracterizar el estado actual, identificar capacidades instaladas, brechas, restricciones normativas, riesgos y oportunidades, y construir la línea base que sustente el análisis del problema y la necesidad pública conforme a los lineamientos de la Metodología General Ajustada – MGA.

- **Formulación del proyecto de inversión bajo la metodología MGA**

➢ Formular el proyecto de inversión de industria penitenciaria conforme a la Metodología General Ajustada – MGA, estructurando el análisis del problema, el árbol de problemas y de objetivos, la definición del objetivo general y los objetivos

específicos, Indicadores, cadena de valor, TIR, la identificación y evaluación de alternativas de solución, así como la formulación de productos, actividades e indicadores de producto, resultado y gestión, integrando los resultados de las actividades productivas en ejecución y proyectando la continuidad y fortalecimiento del modelo productivo del INPEC, en coherencia con los instrumentos de planeación institucional, sectorial y nacional.

- Acompañamiento al INPEC para la radicación del proyecto de inversión ante las entidades competentes.
- Realizar los ajustes necesarios sugeridos por las entidades competentes.

- **Análisis de sostenibilidad y estructuración financiera del proyecto**

Desarrollar el análisis de sostenibilidad técnica, institucional y financiera del proyecto de inversión, mediante la estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, la identificación de fuentes de financiación y esquemas de sostenibilidad, la evaluación de la capacidad institucional para la ejecución y operación del proyecto, y el ajuste final de la formulación MGA, con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo y dejarlo listo para su presentación y trámite ante las instancias competentes del orden nacional

PRODUCTOS No. 1

1 Documento consolidado del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria formulado bajo la Metodología General Ajustada – MGA, que integra de manera coherente y estructurada:

- La línea base de las actividades productivas de la industria penitenciaria actualmente en ejecución, incluyendo proyectos agropecuarios, de confecciones, panadería y demás líneas industriales, incorporando los resultados de ejercicios previos desarrollados por el INPEC y sus aliados estratégicos.
- El análisis del problema y de la necesidad pública, los árboles de problemas y de objetivos, la definición del objetivo general y los objetivos específicos, la identificación y evaluación de alternativas de solución y la formulación de la alternativa seleccionada; así como la definición de los productos, actividades e indicadores de producto, resultado y gestión del proyecto.
- El análisis de sostenibilidad técnica, institucional y financiera del proyecto, la estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, la identificación de fuentes de financiación y esquemas de sostenibilidad, la evaluación de la capacidad institucional para la ejecución y operación, el análisis de riesgos y los ajustes finales requeridos en la formulación MGA, dejando el proyecto listo para su presentación ante las instancias competentes del orden nacional, en especial el Departamento Nacional de Planeación.
- Soportes.

FASE VII: ZONAS INDUSTRIALES PENITENCIARIA

OBJETIVO

Identificar y viabilizar técnicamente Zonas Industriales Penitenciarias (ZIP) con potencial productivo, a partir del análisis de las condiciones territoriales (geográficas), logísticas y comerciales de los establecimientos de reclusión priorizados, con el fin de generar insumos técnicos que orienten la toma de decisiones institucionales del INPEC para la planificación, priorización y estructuración futura de iniciativas de industria

penitenciaria, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia operativa y articulación con el desarrollo económico regional.

METODOLOGIA

Este apartado se desarrollará bajo un enfoque comparativo y territorial, orientado a identificar y evaluar el potencial de los establecimientos de reclusión para la eventual configuración de Zonas Industriales Penitenciarias, a partir del análisis integrado de variables territoriales, logísticas y comerciales. El proceso se fundamenta en la revisión de información secundaria institucional, el análisis de contexto regional y la sistematización de criterios técnicos que permitan viabilizar, priorizar y tipificar oportunidades productivas, sin contemplar el desarrollo normativo, procedimental ni operativo de las ZIP. El resultado del ejercicio se consolida como un insumo estratégico para la toma de decisiones institucionales del INPEC y para la planificación futura de la industria penitenciaria.

ACTIVIDADES 1

- **Caracterización técnica de los establecimientos de reclusión priorizados**

Caracterización técnica de los establecimientos priorizados, considerando su ubicación geográfica, tipología institucional, antecedentes de actividades productivas y condiciones generales asociadas a áreas con potencial productivo, a partir de información institucional y fuentes secundarias, con el fin de establecer una línea base homogénea para el análisis comparativo

- **Análisis de impacto territorial (frente geográfico)**

Análisis del contexto territorial de los establecimientos priorizados, evaluando su inserción en regiones productivas, cercanía a centros urbanos, conectividad regional y articulación potencial con dinámicas de desarrollo económico territorial, con el propósito de identificar su relevancia geográfica para el desarrollo de actividades industriales.

- **Análisis de impacto logístico**

Evaluación estratégica de las condiciones logísticas generales de los establecimientos, enfocada en la accesibilidad física, proximidad a corredores viales y nodos logísticos, y viabilidad macro de los flujos de ingreso de insumos y salida de productos, identificando ventajas y restricciones logísticas para futuras Zonas Industriales Penitenciarias.

- **Análisis de impacto comercial**

Análisis de las condiciones comerciales del entorno, orientado a identificar mercados potenciales, sectores con demanda regional y posibilidades de encadenamiento productivo, evaluando la coherencia entre las capacidades productivas de los establecimientos y las dinámicas de mercado.

- **Viabilización técnica, tipificación y priorización de Zonas Industriales Penitenciarias**

Ejercicio de viabilización técnica comparativa que permita clasificar y priorizar los establecimientos según su nivel de potencial para la configuración de Zonas Industriales

Penitenciarias, definiendo tipologías conceptuales de ZIP y señalando riesgos y condiciones habilitantes para fases futuras.

PRODUCTOS 1

1 Documento técnico de identificación y viabilización de Zonas Industriales Penitenciarias (ZIP).

Documento único de carácter técnico–estratégico que consolida los resultados del proceso de identificación y viabilización de Zonas Industriales Penitenciarias, integrando de manera articulada, los análisis desarrollados en los frentes territorial (geográfico), logístico y comercial de los establecimientos de reclusión priorizados.

El documento contiene la caracterización técnica de los establecimientos analizados, el análisis comparativo de sus condiciones territoriales, logísticas y comerciales, y la evaluación de su potencial productivo, permitiendo establecer criterios objetivos de viabilización, tipificación y priorización para el desarrollo futuro de Zonas Industriales Penitenciarias.

Asimismo, incluye matrices de análisis y priorización, la definición de tipologías conceptuales de ZIP acordes con la vocación productiva y el contexto regional, la identificación de riesgos y restricciones relevantes, y recomendaciones técnicas orientadas a apoyar la toma de decisiones institucionales del INPEC, la planificación estratégica de la industria penitenciaria y la formulación de iniciativas futuras, sin contemplar el desarrollo normativo, procedimental, arquitectónico ni operativo de las Zonas Industriales Penitenciarias.

RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del proyecto se requerirá del siguiente recurso humano:

- **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en Ingeniería y/o Administración de Empresas y/o Economía y/o Ciencias Agropecuarias o áreas afines, preferiblemente con estudios de posgrado en Alta Gerencia, Gestión de Proyectos, Planeación Estratégica o áreas relacionadas. Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación o dirección de proyectos, preferiblemente con experiencia en el INPEC

Actividades a desarrollar

1. Dirección y Estandarización de Procesos:

- Coordinar técnicamente el diagnóstico y levantamiento de información de las nueve (9) unidades productivas, garantizando rigurosidad metodológica y consistencia documental. No incluye operación directa ni toma de decisiones técnicas propias del establecimiento.
- Supervisar la calidad documental del Documento Integral de Caracterización conforme al Sistema de Gestión de Calidad del INPEC, sin asumir implementación directa de los procesos diseñados.
- Coordinar mesas técnicas de socialización y validación institucional, actuando como moderador técnico; la aprobación formal corresponde exclusivamente al INPEC.

2. Planeación Estratégica y Prospectiva:

- Dirigir la formulación técnica del Plan Decenal Agropecuario, asegurando coherencia estratégica y alineación con el Proyecto de Inversión, sin ejecutar programas o proyectos derivados del mismo.
- Supervisar la estructuración de líneas estratégicas, metas e indicadores garantizando viabilidad metodológica; la implementación futura corresponde al INPEC.

3. Dirección de la Política Comercial LIBERA:

- Coordinar la formulación del marco estratégico de la Política Comercial Nacional en articulación con la Subdirección de Habilidades Productivas.
- Supervisar la definición de lineamientos marco para fijación de precios y criterios generales de relacionamiento comercial, sin definir precios específicos ni formalizar contratos.

4. Gestión del Conocimiento y Formación:

- Coordinar el diseño metodológico y ejecución académica del programa de 50 horas.
- Supervisar la aplicación de herramientas de evaluación del aprendizaje, sin asumir funciones permanentes de gestión del talento humano institucional.

5. Control y Seguimiento del Operador:

- Coordinar el acompañamiento técnico-documental al seguimiento del operador, sin sustituir la supervisión contractual ni ejercer interventoría formal.
- Liderar las visitas técnicas de verificación, sin dirección operativa ni administración de talleres productivos.
- Avalar la emisión de conceptos técnicos que sirvan de insumo para decisiones del INPEC.

6. Estructuración Financiera y Proyectos MGA:

- Dirigir la estructuración técnica del Proyecto de Inversión bajo metodología MGA.
- Supervisar consolidación de línea base y análisis de sostenibilidad; la aprobación y gestión ante DNP corresponde al INPEC.

7. Desarrollo Territorial y ZIP:

- Coordinar análisis técnico comparativo para identificación de Zonas Industriales Penitenciarias.
- Supervisar análisis territorial y comercial sin diseñar infraestructura ni estructurar actos normativos.

8. Responsabilidades Transversales:

- Actuar como canal técnico entre CIMD e INPEC.
- Identificar alertas técnicas y proponer recomendaciones.
- Consolidar informes bimensuales de avance físico y financiero.

Las funciones del Coordinador General se circunscriben a actividades de dirección técnica, estructuración metodológica y emisión de conceptos

técnicos, sin asumir funciones operativas, administrativas, contractuales ni de ejecución directa propias del INPEC o del operador.

- **ESPECIALISTA EN PROCESOS Y GESTIÓN OPERATIVA (2 posiciones)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Procesos y/o Administración de Empresas o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en levantamiento, modelamiento y documentación de procesos y procedimientos, preferiblemente en sectores productivos o agroindustriales.

Actividades a desarrollar

1. Realizar levantamiento estructurado de información técnica-operativa mediante entrevistas y revisión documental.
2. Diseñar mapas de procesos productivos y diagramas de flujo conforme a lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Formular procedimientos normativos y operativos con criterios técnicos, sanitarios y ambientales.
4. Diseñar formatos y registros asociados a los procesos productivos.
5. Participar en mesas técnicas de validación documental.
6. Aportar insumos técnicos al Plan Decenal y al Proyecto MGA.
7. Apoyar análisis técnico en el componente de seguimiento al operador.

El Especialista en Procesos desarrolla actividades de diagnóstico y estructuración documental, sin asumir funciones de operación productiva, administración de talleres ni toma de decisiones técnicas propias del INPEC o del operador.

- **ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Economía y/o Administración de Empresas y/o Negocios Internacionales y/o Ingeniería o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en formulación de estrategias comerciales, estudios de mercado y diseño de políticas de comercialización, preferiblemente en el sector agropecuario.

Actividades a desarrollar

1. Analizar información comercial consolidada suministrada por el INPEC.
2. Identificar vacíos normativos y necesidades estratégicas.
3. Formular principios rectores y lineamientos de la Política Comercial Nacional – Marca LIBERA.
4. Diseñar lineamientos marco de segmentación.
5. Diseñar esquema general de gobernanza comercial.

El Especialista en Comercialización desarrolla lineamientos estratégicos de carácter consultivo, sin asumir gestión comercial directa, negociación con terceros ni administración de ingresos.

- **ASESOR FINANCIERO (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Economía, y/o Administración y/o Ingeniería y/o Finanzas y/o Contaduría o afines, preferiblemente con estudios de desarrollo económico regional, no requiere experiencia.

Actividades a desarrollar

1. Analizar coherencia financiera del Plan Operativo del operador.
2. Revisar soportes financieros y apoyar emisión de conceptos técnicos.
3. Estimar costos de inversión, operación y mantenimiento para el Proyecto MGA.
4. Identificar fuentes de financiación y escenarios de sostenibilidad.
5. Apoyar análisis financiero en informes bimensuales.

El Especialista Financiero desarrolla análisis técnico-financiero sin asumir funciones de auditoría, ordenación del gasto ni administración de recursos públicos.

- **ASESOR METODOLÓGICO (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Ingeniería y/o Administración de Empresas y/o Ciencias Agropecuarias o áreas afines, preferiblemente con estudios de posgrado en gestión de proyectos, producción, planeación estratégica o áreas relacionadas. Experiencia mínima de dos (2) años en consultoría o asesoría empresarial.

Actividades a desarrollar

1. Definir lineamientos metodológicos para cada fase del proyecto.
2. Asegurar coherencia técnica entre procesos, Plan Decenal, Política Comercial, MGA y ZIP.
3. Validar consistencia del árbol de problemas y objetivos.
4. Revisar calidad conceptual de documentos antes de entrega.

El Asesor Metodológico cumple funciones de orientación técnica y control de calidad conceptual, sin asumir responsabilidades operativas, administrativas ni contractuales.

- **PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO Y SISTEMATIZACIÓN (1 posición)**

Profesional o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas de información, gestión documental o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en apoyo a proyectos de consultoría, sistematización de información y elaboración de documentos técnicos.

Actividades a desarrollar

1. Sistematizar información técnica recolectada en campo.
2. Consolidar matrices, bases de datos y anexos técnicos.
3. Apoyar estructuración formal de documentos entregables.
4. Gestionar control de versiones documentales.
5. Organizar evidencias para informes bimensuales.

El Profesional de Apoyo desarrolla funciones exclusivamente documentales y de soporte técnico, sin asumir análisis estratégico ni responsabilidades operativas.

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 posición – SUBDA)**

Auxiliar Administrativo y/o Técnico en Recursos Humanos, no requiere experiencia.

Actividades a desarrollar

1. Apoyar logística de reuniones y capacitaciones.
2. Consolidar listados de asistencia.
3. Registrar, preparar, ordenar, clasificar, codificar y archivar información y correspondencia, de acuerdo a los índices de sistemas de clasificación y gestión documental.
4. Clasificar, abrir y enviar correos, hacer seguimiento y control a la correspondencia, incluyendo la radicación de acuerdo con horarios de entrada y salida y prepararlos para su disponibilidad.
5. Brindar atención y orientación a clientes internos y externos, sobre la organización o aspectos relacionados con su dependencia.
6. Elaborar y apoyar al personal de la dependencia en la transcripción, presentación de informes y documentos de la unidad administrativa de acuerdo con lineamientos de la organización, guía y procedimientos técnicos.
7. Clasificar documentos, operar sistemas de captura de información y facilitar los documentos requeridos.
8. Apoyar al personal de la dependencia en la elaboración y seguimiento de los proyectos, trámites administrativos de la unidad que se requieren para el cumplimiento de su finalidad de acuerdo con los procedimientos técnicos.
9. Apoyar seguimiento administrativo del cronograma.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".*

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos y/o servicios entregables por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "Artículo 20.En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones". De acuerdo con lo cual se entiende que el

contratista como autor o autores de los productos y/o servicios entregables contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un Convenio de Asociación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área contractual de la entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar será ejecutado en los establecimientos de reclusión de Industria Penitenciaria y priorizados por parte del INPEC.

1. COIBA- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA
2. CPMSESP - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal
3. Penitenciaria De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas (PMSLEGU)
4. CPAMSPA - Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz
5. CPMSBOG - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá
6. Camis Acacías Colonia Penal de Oriente
7. Otros Priorizados por el INPEC

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Presentar, para aprobación del Supervisor, el plan operativo de actividades (POA), cronograma detallado, metodología de ejecución, alcance e indicadores de gestión, junto con el análisis de riesgos del proyecto. Esta entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
3. Presentar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios debidamente suscritos por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, adjuntando sus respectivos soportes (documento de identidad, títulos académicos, certificaciones de experiencia y constancia de afiliación al sistema de seguridad social), Esta entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, El personal que no cumpla con el perfil deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC, previa autorización
4. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del asociado que preste sus servicios.

5. Desarrollar y entregar los productos (entregables) de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
6. En el desarrollo de cada actividad del contrato, implementar las metodologías aprobadas por el supervisor.
7. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual que no genere vinculación laboral para el INPEC.
8. Identificar el personal bajo el cargo del contratista. con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
9. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para su correspondiente aprobación.
12. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato, siempre que las mismas sean relevantes y pertinentes para la ejecución del contrato y sin que ello sea contrario a la autonomía técnico-científica del contratante
13. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
14. Asegurar la continuidad y permanencia, de todo el personal asignado al presente proyecto.
15. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
17. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
18. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
19. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.
20. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
    - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
    - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
    - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

- Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
- Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato, salvo para fines académicos y científicos del Asociado.
- Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

21. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato, y mesas de trabajo de seguimiento.
22. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
23. Verificar que el personal de la actividad a desarrollar dentro el ERON este al día con la seguridad social incluido el riesgo laboral de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del contrato.
2. Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
3. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
5. Facilitar la autorización previa al personal del contratista, al establecimiento de reclusión, en el cual se desarrollará la fase IV sostenimiento e implementación del modelo de negocio de industria penitenciaria.
6. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
7. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
8. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones del ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
9. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del contratista, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
10. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, y el contrato.

11. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

Además, se designa como apoyo a la supervisión a los Directores de las Regionales donde funcionará el proyecto de Industria Penitenciaria y los Directores de los establecimientos donde funcione el proyecto de Industria Penitenciaria.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

12. ASPECTOS LEGALES

12.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 20217 y Decreto 1882 de 2018.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015; de igual manera, el objeto del presente proceso es ***EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO",*** el cual es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, el cual contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El objeto está conforme al desarrollo y fines que tiene el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), que permita la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

12.2 CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio Radicado 2026IE0035286 - Respuesta Alcance Concepto Jurídico de fecha 17 de febrero de 2026, el Subdirector de Gestión Contractual emite Concepto Jurídico, en los siguientes términos:

> *"(...) En respuesta al oficio No. 20261E0030987 relacionado con el proceso de contratación: "Ejecución de estrategias integrales de fortalecimiento institucional y seguimiento para garantizar la adecuada implementación administrativa, financiera, técnica, ambiental y jurídica del proyecto de industria penitenciaria; comprendiendo actividades de diseño y ejecución de programas de capacitación, estructuración, estandarización y mejora de procesos y*

procedimientos, así como la formulación e implementación de planes decenales que aseguren la sostenibilidad, continuidad y desarrollo progresivo del proyecto".

Al respecto, el Gesdoc 2026IE0028259 aclara que la modalidad de selección actualizada en el Plan Anual de Compras del 9 de febrero de 2026 para el BSITEM 902, corresponde al Decreto 092 de 2017.

Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciar en el siguiente sentido:

La suscripción de convenios de asociación se rige principalmente por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas de derecho privado. No obstante, la misma norma establece una excepción para los convenios de asociación.

En ejercicio de la facultad contemplada en el inciso segundo del citado artículo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 201.7, el cual tiene por objeto reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Bajo esta modalidad de contratación, una o varias entidades públicas, se asocian con uno o varios particulares, que deben ser entidades sin ánimo de lucro, para dar cumplimiento a sus funciones administrativas o para prestar de manera conjunta sus servicios, o para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, es decir, se aúnan recursos para el cumplimiento de un fin común a través de aportes en dinero y/o especie cuantificados de ambas partes.

La contratación de las ESAL se realiza a través de dos maneras:

1. Los contratos de interés público que suscriba el INPEC, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.
2. Los convenios de asociación en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, para cumplir actividades propias del Instituto o para prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Proceso competitivo:

Es el procedimiento por medio del cual existe libre concurrencia y pluralidad de interesados.

El Decreto 092 de 2017 establece como regla general el proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la cual la entidad estatal celebrará el contrato de colaboración o el convenio de asociación y como excepción el proceso no competitivo.

1. Contrato de interés público o de colaboración.

Verificada la procedencia de la contratación de interés público según las reglas del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se debe adelantar un proceso competitivo cuando se identifique en la etapa de planeación que más de una entidad sin ánimo de lucro puede ofrecer el programa o actividad de interés público que requiere.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las fases que debe comprender el proceso competitivo de entidades privadas sin ánimo de lucro para efectos de los contratos de interés público y son las siguientes:

***1.1.** Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*
***1.2.** Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;*
***1.3.** Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto. Las entidades estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.*

2. Convenio de asociación

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Instituto deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que un número plural de Entidades sin ánimo de lucro ofrecen realizar un aporte en dinero menor al 30% del valor total del convenio. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, el INPEC debe seleccionarla de forma objetiva y justificar los criterios de la selección, pero no está obligada a hacer un proceso competitivo. El Instituto debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva para seleccionar la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado del convenio.

3. Etapas Proceso Competitivo

3.1. Etapa de planeación

3.1.1. Estudios Previos.

Bajo el principio de planeación, las contrataciones del INPEC con una ESAL deben estar antecedidas de la elaboración de los Estudios Previos por parte del área técnica o estructuradora a cargo del proyecto de inversión. Para estos fines, los estudios previos deben contener:
1. La descripción de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer con el convenio; se debe documentar la complejidad del problema social, la explicación que contenga la correspondencia entre la entidad y la ESAL interesada en el proceso de contratación;
2. El objeto del convenio, con sus especificaciones y demás condiciones de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero necesarios para definir su alcance;
3. La disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad estatal para apoyar a la ESAL en el cumplimiento del objeto del convenio;
4. La modalidad de selección del contratista y sustentación de por qué el INPEC utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la C.P., en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, indicando si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto de inversión;
5. Cuál es el beneficio para la entidad; cómo se logra la eficiencia, la economía, eficacia o manejo del riesgo, mediante el convenio;
6. Las condiciones que garantizan mayor cobertura o mayores resultados del programa o actividad prevista en el proyecto de inversión, quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa o actividad y criterios objetivos aplicables.
7. Las obligaciones correspondientes a cada una de las partes;
8. Los criterios para seleccionar la ESAL cuando haya competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017;
9. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, las áreas encargadas, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro ESAL- expedidas por Colombia Compra Eficiente.

3.1.2. Análisis del Sector.

Se debe realizar análisis del sector relativo al programa o actividad que será objeto de la contratación, en el marco de este análisis se identificará si existen entidades sin ánimo de lucro que desarrollen las actividades o programas cuyo desarrollo es requerido por la entidad y las ventajas en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para determinar la conveniencia de suscribir el contrato con una entidad sin ánimo de lucro.

3.2. Etapa de selección.

Independientemente que se realice proceso competitivo o no, se debe verificar: la reputación personal de los administradores y miembros de la Junta u órgano colegiado; que no estén en situación de conflicto de intereses, que no existan causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado y se debe considerar el concepto de personas políticamente expuestas, es decir aquellas que desempeñen o desempeñaron cargos públicos o ejercen actividades de dirección y de definición de políticas y que por consiguiente puede haber conflicto de intereses.

3.2.1. Procedimiento.

- *EI INPEC estructurará y publicará en el SECOP 2 en al apartado de regímenes especiales, los documentos del proceso competitivo (estudios previos, análisis del sector, certificado BPIM del proyecto, disponibilidad presupuestal, convocatoria pública, anexos, y los demás que se*

considere necesario para la comparación de las ofertas). Así mismo, publicará el cronograma que tenga las etapas y términos del proceso competitivo.

- *El Instituto designará el Comité Evaluador de las propuestas mediante oficio remitido por las áreas técnica, financiera y de contractual a cargo del proceso.*
- *Todas las actuaciones del Instituto respecto del proceso competitivo deberán ser publicadas en el SECOP 2, dentro de los términos dispuestos en el cronograma del proceso. En caso de existir indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicarse la guía de indisponibilidad expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- *El Comité Evaluador analizará las ofertas de acuerdo con los criterios habilitantes y de selección establecidos en los estudios previos y en la convocatoria pública y procederá a emitir el correspondiente informe de evaluación parcial, el cual podrá ser objeto de subsanación por parte de los interesados, de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley, la jurisprudencia del Consejo de Estado y las guías de Colombia Compra Eficiente.*
- *Una vez superada la etapa de subsanación, el Comité Evaluador publicará el informe definitivo en el cual recomendará adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.*
- *En caso de recomendarse la adjudicación se procederá a elaborar el Convenio de Asociación y se requerirá al adjudicatario para la firma del convenio, la expedición de las pólizas a que haya lugar y demás requisitos de ejecución del convenio de asociación.*

4. Proceso No Competitivo.

De manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en los siguientes casos:

***4.1.** En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro.*
***4.2.** Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción mayor o igual al 30% de su valor total.*

Así las cosas, el presente concepto será jurídicamente viable siempre y cuando, se cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, y además el concepto jurídico únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5º de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. (...)".

12.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección es el siguiente:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)

- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 del 2021, del 31 de mayo de 2021. Departamento Nacional de Planeación. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 del 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 397 de 2022. Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para

la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1041 de 2022. "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12.4 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026

Una vez verificado en Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, se identifica la siguiente información:

BSITEM	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD CONTRACTUAL
904	Implementar los programas, seguimiento y desarrollo para los procesos de industria penitenciaria	$ 400.000.000	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	Decreto 092

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente proceso de contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE** IVA incluido.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado de conformidad con el presupuesto asignado en la Programación de Bienes y Servicios vigencia fiscal 2026, de acuerdo a la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25726 de fecha 17 de enero de 2026, con cargo al Rubro C-1206-0800-12-40020112-1206014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, BSITEM 904 – FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL ($400.000.000,00) M/CTE.

15. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	**Por la entrega y aprobación de los productos correspondientes a:** **F1P1**: Documento de Diagnóstico de Necesidades de Formación	**30 %**
	F1P2: Documento con el plan de Capacitación Estructurado	
	F2P1: Plan de Gestión para el Seguimiento y Control del Convenio 1.1. Actas de Desarrollo de reuniones de inicio con los convenientes (INPEC y operador) 1.2. Documento Informe con la revisión técnica, jurídica y financiera del convenio 1.3. Documento Informe con la revisión del Plan Operativo y de Acción (POA) y del equipo ejecutor	

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	1.4. Acta de la formulación y socialización del esquema de control del convenio **F2P2**: Documento Informe Bimensual sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Operador. 2.1 Informe de Seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental. 2.2 Informe de Visita de seguimiento técnico a los centros de reclusión 2.3 Informe Bimensual de cumplimiento contractual **F2P3:** Documento con la Gestión Transversal de Acompañamiento al Convenio 3.1 Emisión de conceptos técnicos para la aprobación de pagos al operador, con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de informes y la validación de los soportes documentales exigidos. 3.2 Emisión de conceptos técnicos para el visto bueno de los perfiles o sustitución del equipo ejecutor, evaluando la idoneidad de los perfiles propuestos y su coherencia con el Plan Operativo y de Acción (POA) y las condiciones contractuales. 3.3 Formulación y emisión de lineamientos, recomendaciones y requerimientos derivados del acompañamiento integral, orientados a prevenir riesgos, corregir desviaciones, fortalecer la ejecución y mejorar el desempeño del operador	
2	**Por la entrega y aprobación de los productos correspondientes a:** **F1P3**: Documento con los Contenidos Académicos Base del Programa de Formación **F2P2:** Documento Informe Bimensual sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Operador. 2.1 Informe de seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental 2.2 Informe de visitas de seguimiento técnico a los centros de reclusión 2.3 Informe Bimensual de cumplimiento contractual **F2P3:** Documento con la Gestión Transversal de Acompañamiento al Convenio 3.1 Emisión de conceptos técnicos para la aprobación de pagos al operador, con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de informes y la validación de los soportes documentales exigidos. 3.2 Emisión de conceptos técnicos para el visto bueno de los perfiles o sustitución del equipo ejecutor, evaluando la idoneidad de los perfiles propuestos y su coherencia con el Plan Operativo y de Acción (POA) y las condiciones contractuales. 3.3 Formulación y emisión de lineamientos, recomendaciones y requerimientos derivados del acompañamiento integral,	**30%**

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	orientados a prevenir riesgos, corregir desviaciones, fortalecer la ejecución y mejorar el desempeño del operador	
	F3P1: (Avance) del 50% Documento integral de caracterización de procesos y procedimientos de las nueve (9) unidades productivas.	
3	**F3P1:** (Avance 100%) Documento integral de caracterización de procesos y procedimientos de las nueve (9) unidades productivas	**20 %**
	F4P1: (Avance 50%) Documento integral del Plan Decenal Agropecuario del CPMSACS (10 años)	
	F2P2: Informe Bimensual sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Operador. 2.1 Informe de Seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental 2.2 Informe de Visitas de seguimiento técnico a los centros de reclusión 2.3 Informe Bimensual de Cumplimiento Contractual	
	F2P3: Documento con la Gestión Transversal de Acompañamiento al Convenio 3.1 Emisión de conceptos técnicos para la aprobación de pagos al operador, con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de informes y la validación de los soportes documentales exigidos. 3.2 Emisión de conceptos técnicos para el visto bueno de los perfiles o sustitución del equipo ejecutor, evaluando la idoneidad de los perfiles propuestos y su coherencia con el Plan Operativo y de Acción (POA) y las condiciones contractuales. 3.3 Formulación y emisión de lineamientos, recomendaciones y requerimientos derivados del acompañamiento integral, orientados a prevenir riesgos, corregir desviaciones, fortalecer la ejecución y mejorar el desempeño del operador	
4	**F4P1:** (Avance 100%) Documento integral del Plan Decenal Agropecuario del CPMSACS (10 años)	**20%**
	F1P4: Registro de ejecución del programa de capacitación	
	F1P5: Certificados de Formación	
	F2P2: Informe Bimensual sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Operador. 2.1 Informe de Seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental. 2.2 Informe de visita de seguimiento técnico a los centros de reclusión. 2.3 Informe Bimensual de Cumplimiento contractual. **F2P3:** Documento con la Gestión Transversal de Acompañamiento al Convenio	

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	3.1 Emisión de conceptos técnicos para la aprobación de pagos al operador, con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de informes y la validación de los soportes documentales exigidos. 3.2 Emisión de conceptos técnicos para el visto bueno de los perfiles o sustitución del equipo ejecutor, evaluando la idoneidad de los perfiles propuestos y su coherencia con el Plan Operativo y de Acción (POA) y las condiciones contractuales. 3.3 Formulación y emisión de lineamientos, recomendaciones y requerimientos derivados del acompañamiento integral, orientados a prevenir riesgos, corregir desviaciones, fortalecer la ejecución y mejorar el desempeño del operador.	
	F5P1: Documento con la Política Comercial Nacional del INPEC – Marca LIBERA.	
	F6P1: Documento consolidado del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria formulado bajo la Metodología General Ajustada – MGA, que integra de manera coherente y estructurada:	
	F7P1: Documento técnico de identificación y viabilización de Zonas Industriales Penitenciarias (ZIP).	

16. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

INPEC

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

16.1 RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

16.2 RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

16.3 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	2	4	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

17. GARANTÍAS

El operador debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del mismo. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Las cuales consistirán en póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el **numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones**: Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se va a adelantar mediante la modalidad de contratación directa, no le son aplicables las obligaciones de los acuerdos comerciales

19. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, área en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas

Revisó: Claudia María Serrano Barco – Abogada Contratista DIRAT
Revisó: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado SUBDA
Elaboró: Wilfran Jesús Jiménez Hernández – Profesional Universitario SUBDA
Fecha: 26/03/2026